

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:**  
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE  
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL TELEFONÍA  
MÓVIL S.A. /

**DECRETO EXENTO N° 571**

**SANTIAGO, 06 AGO. 2009**

**VISTOS :**

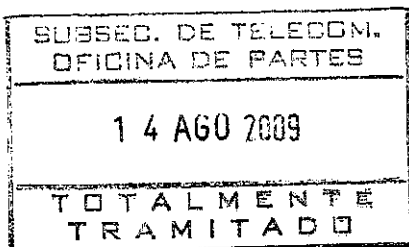
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N° 146 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°45.613 de 25.09.2008, complementado por Ingreso Subtel N°35.071 de 24.06.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

**DECRETO :**

**MODIFÍCASE** la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A.**, R.U.T. N° 96.679.680-4, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2.711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) Controlador de Estaciones Base (BSC):

Tipo Centro	Nombre Centro	Ubicación	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Capacidad Final Máxima (Erl)	Zona a Cubrir	Dependencia	Etapa
			Latitud S.			Longitud O.						
			grad	min	seg	grad	min	seg				
BSC	CPBSC02	Infante N°684, Copiapó, III Región.	27	21	36	70	19	32	1450	Regiones II, III Y IV.	ANMSV01	1

2. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar seis (6) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante		Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	GSM	200KG7WWW		20

Ubicación Estación Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Iquique Centro Alt.2	Arturo Fernandez N° 1022	Iquique	1	20	12	52	70	08	31	2	
Ruta La Serena Vicuña Alt.4	Ruta 41, Parcela 21-B, Ruta La Serena - Vicuna	La Serena	4	30	00	04	71	01	53	3	
Ruta Marchihue - La Estrella Alt.2	Hijuela N° 1, El Badal S/N	La Estrella	6	34	14	54	71	37	07	4	
Los Cristales Alt.4	Parcela N° 52, Sitio 32 Los Cristales	Longavi	7	36	00	48	71	38	42	7	
Ruta Los Lagos - Futrono 2 Alt.2	Fundo Santa Teresa, Km. 26	Futrono	14	40	04	39	72	31	53	10	
Planta Posesion Enap	Planta Posesión ENAP	San Gregorio	12	52	13	15	68	56	44	13	

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.
2, 3, 4 y 7	1 [mes]	22 [meses]	24 [meses]	
10 y 13	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	

4. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



**RENÉ CORTÁZAR SANZ**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones



